MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 3382 /

TEMUCO, 23 OCT. 2017

VISTOS.

1.- La Ley N° 19.803 del 27.04.2002 sobre Incentivos al Mejoramiento de la Gestión Municipal.

2.- La Ley N° 20.008 del 22.03.2005 que establece asignaciones para Funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local.

3.- Las ley N° 20.723 del 31 de Enero de 2014, que establece una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, para homologarla con la dispuesta en la ley N° 19.553, que concede una asignación de modernización a la administración pública.-

4.- La Ley Nº 20.198 del 09.07.2007 que modifica normas sobre remuneraciones de los funcionarios Municipales.

5.- La Ley N° 18.883 del 29.12.1989, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

6.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El correo electrónico emitido por el Presidente de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco, de fecha 03 de octubre de 2017, que individualiza a sus representantes y suplencia en el comité técnico.

8.- El correo electrónico emitido por el Presidente de la Asociación de Funcionarios Ñielol, de fecha 22 de septiembre de 2017, que individualiza a sus representantes y suplencia en el comité técnico.

1388956

CONSIDERANDO.

1.- Que es necesario la conformación del Comité Técnico Municipal, el cual considera representantes nombrados por el Sr. Alcalde y representantes de la o las Asociaciones de Funcionarios, para la formulación de los objetivos institucionales y metas colectivas para el año 2018.

DECRETO.

1.- Desígnese a contar de esta fecha, el Comité Técnico Municipal, cuyo objetivo será proponer al Sr. Alcalde el "Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal", el cual deberá contener los objetivos Institucionales y metas de carácter colectivo, que corresponde cumplir a cada una de las unidades municipales durante el año 2018.

2.- En cuanto a su funcionamiento, el Comité Técnico Municipal deberá ajustarse a las metodologías y plazos contenidos en el Reglamento Interno N° 1 del 29 de Abril de 2014, que alude el Artículo N° 10 de la Ley N° 19.803 del 27.04.2002, que establece asignaciones de mejoramiento a la Gestión Municipal.

3.- Dicho Comité estará formado por cuatro representantes del Sr. Alcalde, 2 representantes de la Asociación de Funcionarios de la Municipalidad de Temuco y 2 representantes de la Asociación de Funcionarios Ñielol, quienes tendrán derecho a voz y voto para los efectos de cumplir los objetivos antes señalados.

4.- Los representantes nombrados por el Alcalde serán los siguientes funcionarios:

- Rolando Saavedra Rebolledo — Director de Administración y Finanzas.
- Carlos Millar Ettori — Administración Municipal
- Osvaldo Jara Carrillo — Jefe Dpto. Contabilidad
- Oscar Becker Weisser — Jefe Dpto. Recursos Humanos

5.- Los miembros designados por la Asociación de Funcionarios del Municipio serán los siguientes:

- Leticia Leal Chandía — Jefatura de la SECPLAC.
- Héctor Navarrete Araneda — Profesional de Adm. y Finanzas
- Jimena Parra Pérez *(Suplencia)* — Jefatura de Adm. Y Finanzas

6.- Los miembros designados por la Asociación de Funcionarios Ñielol serán los siguientes:

- Marcel Larenas Barria — Auxiliar Dirección de Aseo y Ornato
- German Canales Fernández — Auxiliar Dirección de Aseo y Ornato
- José Pérez Pérez *(Suplencia)* — Auxiliar Dirección de Aseo y Ornato

7.- Actuará como secretario de dicho Comité, el Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Municipio, Don Oscar Becker W., o quien le subrogue.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR / VFF
c.c. Recursos Humanos
Asoc. Funcionarios Municipales